

# BOLETIN OFICIAL



## Suplemento al Núm. 2238.

### SECCION OFICIAL.

Número 1487.

AUDIENCIA DEL DISTRITO  
de Palma de Mallorca.

Relacion de los Jueces municipales nombrados para los pueblos de este distrito en el próximo bienio judicial de 1881 á 1883.

PUEBLOS.—NOMBRES.

Ibiza.—D. Damian Ramon Sastre.  
San Antonio.—D. Juan Sala Roselló.  
Sta. Eulalia.—D. Mariano Torrer Colomar.  
San Juan Bautista.—D. Miguel Tur Tur.  
San José.—D. Vicente Cardona Serra.  
Formentera.—D. Vicente Mayans Verdera.

Partido de Inca.

Inca.—D. Jaime Armengol Pascual.  
Alcudia.—D. Pablo Domenech Darder.  
Alaró.—D. Miguel Coll Amengual.  
Binisalem.—D. Juan Sampol Tous.  
Búger.—D. Pablo Payeras Pascual.  
Campanet.—D. Mateo Bennasar Bisquerra.  
Costitx.—D. Miguel Esteva Costa.  
Escorca.—D. Martin Mir.  
La Puebla.—D. Jaime Socias Socias.  
Lloseta.—D. Gabriel Aleover Moyá Llubí.—D. Juan Sbert Borrás.  
María.—D. Gabriel Ginard Más.  
Muro.—D. Rafael Serra Cloquell.  
Pollensa.—D. Mateo Rotger Vilanova.  
Sansellas.—D. Antonio Cirer Arrom.  
Sta. Margarita.—D. José Nicolau Feliu.  
Selva.—D. Gabriel Garau Tous.  
Sineu.—D. Antonio Costa Real.

Partido de Mahon.

Mahon.—D. Juan Vidal Mir.  
Alayor.—D. Basilio Pons Trémol.  
Ciudadela.—D. Andrés Janer Rosas.

Ferrerías.—D. Juan Cardona Fullana.  
Mercadal.—D. Pedro Pallicer Juliá  
Villa Carlos.—D. Luis Teixidor Guibernan.

Partido de Manacor.

Manacor.—D. Jaime Sansó Pascual  
Artá.—D. Sebastian Caldentey.  
Campos.—D. Ramon Socias Torrens.  
Capdepera.—D. Bartolomé Masanet Caldentey.  
Felanitx.—D. Miguel Planas Bordoy.  
Montuiri.—D. Rafael Manera.  
Petra.—D. Francisco Santandreu Gual.  
Porreras.—D. Nicolás Soler Verd.  
San Juan.—D. Antonio Fernandez Caimari.  
Santany.—D. Juan Verger.  
Son Servera.—D. Sebastian Vives.  
Villafranca.—D. Pedro José Sansó Rosselló.

Palma—Distrito de la Catedral.

Catedral.—D. Antonio Llompart Terrers.  
Algaida.—D. Lorenzo Pujol.  
Llullmayor.—D. Miguel Mataró Verdera.  
Marratxi.—D. Sebastian Barrera Jaume.

Palma.—Distrito de la Lonja.

Lonja.—D. Guillermo Ignacio Más.  
Andraitx.—D. Antelmo Pujol Moragues.  
Bañalbufar.—D. Pedro Tomás Sastre.  
Buñola.—D. Jaime Muntaner Sanchó.  
Calviá.—D. Domingo Juaneda Veñy.  
Deyá.—D. Bartolomé Cardell Marroig.  
Esporlas.—D. Guillermo Llaneras.  
Establiments.—D. Gabriel Comas Sastre.  
Estallenchs.—D. Gaspar Moragues Juan.  
Fornalutx.—D. Bartolomé Ripoll Bisquerra.  
Puigpuñent.—Jaime Cabrer Mir.  
Sta. Eugenia.—D. Onofre Bibiloni Bibiloni.  
Santa María.—D. Miguel Torrens Busquets.  
Sóller.—D. Gabriel Albertí Pons.

Valldemosa.—D. Antonio Salvá Palmer.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 154 de la ley provisional sobre organizacion del Poder judicial y de orden del Ilmo. Sor. Presidente se pública esta relacion en el Boletin Oficial de la Provincia. Palma quince de Junio de 1881.—El Secretario, Miguel Iso.

Núm. 1488.

D. Alvaro Campaner y Fuertes, Juez de primera instancia de la villa de Manacor y su partido.

Por el presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte dias la mitad de la casa embargada al procesado Mariano Blanco y Albin, obligado al todo de ella al censo anuo de cinco pesetas á Miguel Timoner Veñy, situada en la villa de Felanitx calle de la Rosa, señalada con el número 18. Lindante á mano derecha con casa de Jaime Adrover, á la izquierda con la de Antonio Maymó y por el fondo con corral de casa de Cristóbal Alzamora y justipreciada toda ella habiendo tenido razon del espresado censo en trescientas pesetas y queda señalado para su remate el dia veinte y siete del actual y diez horas de su mañana en los estrados del Juzgado, siendo de cargo del comprador los gastos de encante y remate, escritura de traspaso y demas consiguientes á ella. Dado en Manacor á cuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y uno — Alvaro Campaner.— Por su mandato, Miguel Marcó.

Núm. 1489.

D. Bartolomé Sureda y Ginard Abogado y Escribano del Juzgado de primera instancia del Partido de Manacor.

Certifico: Que ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda pende un expediente interdicto de adquirir instado por Catalina Juan y Amengual en el concepto que usa; en el cual recayó el siguiente auto.—En la villa de Manacor á treinta de Abril de mil ochocientos ochenta y uno; el Sr. D. Alvaro Campaner y Fuertes Juez de primera instancia de la misma y su partido: en vista de los presentes autos instados por Catalina Juan y Amengual y.— Resultando que en veinte y seis del corriente messe presentó escrito por el procurador D. Juan Riera y Servera á

nombre de Catalina Juan y Amengual como madre y administradora de sus hijos Nicolás y Rafael Mesquida y Juan exponiendo al Juzgado que su marido y padre respectivo Rafael Mesquida y Juan murió sin hacer testamento y así se declaró con auto de cinco de este mismo mes dejando dos hijos dichos Rafael y Nicolás que fueron declarados sus herederos legales en iguales partes; que en virtud de esta declaracion les pertenecian los que fueron objetos de la donacion hecha á favor de dicho Rafael Mesquida efectivo por muerte del donante su hermano Pedro Juan Mesquida y Mora cuya fé de defuncion se acompaña; y ofreció informacion acerca del estremo de que nadie posee título de dueño ni de usufructuario ninguna de las fincas que se comprenden en la donacion presentada.—Considerando que la informacion testifical recibida se ha justificado la yacencia de los bienes donados y por los documentos presentados se acredita la defuncion del donante Pedro Juan Mesquida y Mora por lo que ha venido á hacerse efectivo dicha donacion.— Considerando lo dispuesto en los artículo mil seiscientos treinta y seis y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil.—SS.ª, por ante mi el Escribano dijo.—Se otorga á Catalina Juan y Amengual en el concepto la posesion real y corporal de los bienes que se comprenden en la donacion que Pedro Juan Mesquida y Mora otorgó á Nicolás Mesquida su hermano, dandosele en cualquiera de las fincas donadas en voz y nombre de las demás en la calidad de su perjuicio de tercero de mejor derecho haciendose los requerimientos necesarios á los colonos y detentadores por título de administradores que designará dicha Catalina Juan y Amengual; y proveyendo al otrosi segundo del escrito de veinte y seis del corriente expidase orden con comision al Juez municipal de Porreras para que se lleven á efecto las diligencias que se ordenan en el presente auto. Así lo proveyó, mandó y firmó dicho S. Juez ante mi de que doy fé.—Alvaro Campaner.—Ante mi, Bartolomé Sureda.  
Y para que conste libro y firmó el presente en Manacor á treinta de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno.— Visto Bueno.—Campaner, Bartolomé Sureda.

PALMA

IMPRESA DE LA CASA DE MISERICORDIA.

